



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 671/06

Sucre, 24 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3493, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota de 17 de noviembre del año en curso dirigida por la Junta Educativa de Padres de Familia de Distrito del Municipio de Sucre, a la Sra. Alcaldesa Municipal, solicitando, el dotar el Desayuno Escolar a nivel intermedio, lo que asciende a un monto de Bs. 2.400.000,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS); incrementar en el rubro de mantenimiento de infraestructuras educativas a Bs. 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS); incrementar en el rubro de equipamiento (mobiliario) a Bs. 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) y, se gestione la contratación de dos maestros albañiles, para la Jefatura de Educación, puesto que los dos existentes no abastecen en la atención de emergencias en las unidades educativas.

Que, con relación a estos requerimientos, resulta importante implementar acciones destinadas a la construcción, equipamiento y mantenimiento de las Unidades Educativas, así como refacción que serán complementadas con la dotación del Desayuno Escolar, como política de ampliar la cobertura y permanencia educativa.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, disponga la asignación o contratación de cuatro (4) albañiles y un (1) carpintero, para el cumplimiento satisfactorio de su cometido; en vista de haberse verificado durante las gestiones 2005 – 2006, por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al consumidor, que el personal existente no abastece la demanda educativa.

Art.2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzáles R.
PRESIDENTA a.i. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL